BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO IX — NUM. 2369 | **Buenos Aires, viernes 9 de Agosto de 1901** | ADMINISTRACIÓN: 352 — VICTORIA — 352

Art. 4º Los documentos que en él se inserten, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación.—*(Acuerdo de 2 de mayo de 1893, sobre creación del* BOLETÍN OFICIAL).

Por resolución superior, para los Boletines «Judicial y Oficial» de la Nación, regirá la siguiente

TARIFA:

«*Treinta centavos* moneda nacional por cada centímetro, por publicación.

En los avisos ó edictos que excedan de una página y deban publicarse por 15 días ó más, se cobrará por quincena: 200 pesos m/n. por la primera página—150 pesos m/n. por la segunda—125 pesos m/n. por la tercera, y 100 pesos por cada una de las subsiguientes, debiendo contarse como una página toda fracción de ésta.

La misma tarifa se aplicara á las publicaciones que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, de registros de descubrimientos de minas.

Por cada número suelto, del dia, 10 centavos, y 20 cada número atrasado.

S. E. el Señor Presidente de la República, en acuerdo de Ministros, ha resuelto ordenar á las reparticiones de la Administración Nacional, remitan al BOLETÍN OFICIAL para la inserción en éste, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad, etc.—*(Acuerdo de 28 de mayo de 1901)*.

SUMARIO

DOCUMENTOS OFICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR

Nombrando escribiente en la Pampa Central.

Buenos Aires, Agosto 1º de 1901.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase escribiente de policía de la gobernación de la Pampa Central, en reemplazo de don Antonio Amallo, á don Ramón Gordillo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.
FELIPE YOFRE.

MINISTERIO DE HACIENDA

Distribución de la partida para fallas de caja y gastos de correo, en las oficinas expendedoras de sellos.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1901.

En ejecución de la ley de presupuesto vigente y siendo, por otra parte, equitativa la distribución propuesta por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, de la partida que se asigna para fallas de caja y gastos de correo á las oficinas expendedoras de sellos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Asígnase, mensualmente, para fallas de caja y gastos de correo á los expendedores de sellos en las aduanas, receptorías, subprefecturas, sucursales del Banco de la Nación Argentina, etc., las cantidades que se expresan en la planilla adjunta.

Art. 2º En su consecuencia, entréguese por Tesorería General previa intervención, al habilitado de la Administración de Contribución Territorial y Patentes, la cantidad de ($ m/n 6.370) seis mil trescientos setenta pesos curso legal, importe de las fallas de caja y gastos de correo que corresponden á dichos expendedores por los meses de enero á julio inclusive, del corriente año.

Art. 3º En lo sucesivo, mensualmente, la Contaduría General liquidará las partidas de la referencia en una planilla especial á favor del habilitado de la administración mencionada.

Art. 4º Impútese al inciso 13, item 5, Anexo D del presupuesto vigente; comuníquese, etc. y pase á sus efectos á Contaduría General.

ROCA.
MARCO AVELLANEDA.

FALLAS DE CAJAS Y GASTOS DE CORREO PARA LAS SUCURSALES DE PAPEL SELLADO.

Aduanas

Bahía Blanca	$ m/n	15
Colón	“	10
Concordia	“	15
Corrientes	“	20
Empedrado	“	5
Goya	“	15
Gualeguay	“	15
Gualeguachú	“	15
Jujuy	“	5
La Plata	“	15
Mendoza	“	15
Monte Caseros	“	5
Paraná	“	20
Paso de los Libres		5
Rosario		25
Santa Fe	“	10
San Nicolás	“	10
Santo Tomé	“	10
San Juan	“	15
Salta	“	5
Uruguay	“	15

Receptorías

Ajó	$ m/n	5
Alvear	“	5
Barranqueras	“	10
Barra Concepción	“	3
Bella Vista		10
Campana	“	10
Chubut	“	3
Diamante	“	10
Esquina	“	10
Formosa	“	5
Helvecia	“	10
La Paz	“	15
Posadas	“	15
San Pedro	“	5
Tinogasta	“	3
Viedma	“	10
Victoria	“	10
Zárate	“	5
Neuquen	“	20
Pueblo Bermejo	“	3

Subprefecturas

Baradero	“	3
Bernier	“	3
Itati	“	3
Ituzaingó	“	3
Ita-Ibaté	“	3
Lavalle	“	3
Mar del Plata	“	10
Martín García	“	3
Necochea	“	3
Paso de la Patria	“	5
Reconquista	“	3
Río Gallegos	“	3
Santa Cruz	“	3
San Fernando	“	10
Tigre	“	5

Colecturías

Santa Rosa de Toay		20
General Acha	“	20
Río Gallegos	“	20

Sucursales Banco Nación

Ayacucho	“	5
Azul	“	5
Bahía Blanca	“	10
Barracas al Sud	“	3
Belle Ville	“	3
Bragado	“	3
Cafayate	“	3
Catamarca	“	5
Chacabuco	“	3
Chascomús	“	5
Chivilcoy	“	5
Córdoba	“	15
Coronel Suárez	“	5
Dolores	“	3
Esperanza	“	3
Jujuy	“	5
Junín	“	3
La Plata	“	15
Las Flores	“	3
Lincoln	“	5
Lobos	“	3
Mercedes (Bs. As.)	“	10
(San Luis)	“	3
Monteros	“	3
9 de Julio	“	5
Olavarría		5
Pergamino	”	10
Rafaela	”	3
Río Gallegos	”	5
Rioja	”	5
Río Cuarto	”	10
Riachuelo	”	10
Rosario del Tala	”	3

San Carlos	$ m/n	3
San Luis	"	10
Santiago del Estero	"	10
San Francisco	"	5
Salta	"	10
San Fernando	"	3
Trelew	"	10
Tucumán	"	15
Tandil	"	5
Trenque Lauquen	"	3
Tres Arroyos	"	5
Villa María	"	3
25 de Mayo	"	3
Zárate	"	3
Villaguay	"	3
Cañada de Gómez	"	3
Chilecito	"	3
Mercedes (Corrientes)	"	3
Nogoyá	"	3
Varios		
Dársena Sud	„	15
Policía de la Capital	„	25
Juzgado Letrado de Ushuaia	„	3
Municipalidad Capital	„	15
Fiscal Belgrano	"	5
„ Flores	"	5
Total...	$	910

Son novecientos diez pesos curso legal.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1901.

Acordando prórroga á Dn. Fernando Mauri Serra, para abonar su deuda sobre impuestos internos.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1901.

Visto lo solicitado por Dn. Fernando Mauri Serra, y lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos,

El Presidente de la República –

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á Dn. Fernando Mauri Serra, el término de un año para abonar la suma de $ 24.311,15 m/n., que adeuda sobre impuestos internos, sobre tabaco

Esta deuda devengará el interés del 8 % anual, desde la fecha del presente decreto, debiendo agregarse á ella los intereses legales del 2 % vencidos hasta la misma fecha.

Art. 2º Por la deuda de que trata el artículo anterior, el señor Mauri Serra firmará letras pagaderas dentro de un año, escalonado en la siguiente forma:

1º Por las tres primeras mensualidades firmará tres letras de $ 1500 cada una.

2º Por el 4º, 5º y 6º mes, firmará letras de $ 2000 cada una.

3º Por los meses 7º al 12 firmará letras de $ 2.300 cada una.

A cada letra se le agregará el interés correspondiente al 8 %.

Los intereses del 2 % legal de que trata el final del artículo anterior, se acumularán á la letra pagadera á 12 meses.

Art. 3º El deudor entregará á la administración de impuestos internos el certificado de comerciante de tabaco en rama, debiendo destinar á la elaboración el tabaco que tiene en su manufactura.

Si necesita vender tabaco en rama solo podrá hacerlo con autorización de la Administración de Impuestos Internos, la cual lo acordará siempre que del precio de venta del tabaco se entregue de un 25 al 50 % para imputarse á la deuda de que trata el artículo 1º.

Art. 4º El señor Mauri Serra elaborará mensualmente del tabaco en rama que tiene en su manufactura una cantidad proporcional, para que la existencia se vaya reduciendo en las medidas que se pagaren las letras firmadas. Si la elaboración fuese tal que el tabaco en rama pudiera agotarse antes de vencidas las letras firmadas, la Administración General de Impuestos Internos, podrá exigir el pago de las letras no vencidas en la proporción del tabaco elaborado y del que quede sin elaborar.

Art 5º La falta de cumplimiento por parte del señor Mauri Serra á cualquiera de las obligaciones establecidas por el presente decreto, lo dejará sin efecto.

Art. 6º El presente decreto solo tendrá ejecución si dentro de un mes desde su fecha el señor Mauri Serra ha obtenido moratoria por resolución judicial.

Art. 7º Comuníquese etc., y pase á la Administración General de Impuestos Internos para sus efectos.

ROCA.
MARCO AVELLANEDA.

Acordando jubilación á un peón de la Aduana de la Capital.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1901.

Visto que el ex peón de la Aduana de la Capital. Dn. Juan Chiñone se presenta acogiéndose á la ley de jubilaciones y resultando de estas actuaciones que el recurrente comprueba haber prestado veinte años, cuatro meses de servicio, su carácter de ciudadano argentino, como la imposibilidad física en que se halla, por lo que se encuentra comprendido en lo que dispone el Art. 2º inciso 3º y segunda parte del Art. 3º de la Nº 2219,

El Presidente de la República –

DECRETA:

Jubílase con la asignación mensual de ($ 25,41) veinticinco pesos cuarenta y un centavos moneda nacional, al ex peón de la Aduana de la Capital, Dn. Juan Chiñone.

Art. 2º Comuníquese y pase á Contaduría General.

ROCA.
MARCO AVELLANEDA.

Haciendo saber al señor juez Dr Astigueta que la Aduana de la Capital ha hecho efectivo el decreto de Octubre 23 de 1885 contra los señores Barraza y Prato.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1901.

Vista la nota que precede de la Aduana de la Capital, consultando el procedimiento á seguir con motivo de unos oficios del juzgado federal por los que se indaga si á los despachantes Barraza y Prato, procesados por sustracción de encomiendas postales, se les ha suspendido en sus funciones de tales, y en caso afirmativo, las causales y antecedentes en que se funda tal suspensión, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el dictamen del señor procurador del Tesoro, desde que, el antecedente solicitado por el expresado tribunal no importa por si mismo el desconocimiento de las facultades propias del Poder Ejecutivo que, en este caso, ejerce la Administración de Rentas de la Capital, para aplicar administrativamente las medidas disciplinarias y de defensa contra los que defraudan la renta pública, puede suministrarse el informe solicitado,

SE RESUELVE:

Hágase saber del señor juez federal Dr. Astigueta que la Aduana de la Capital, á mérito de los hechos cuyos antecedentes fueron oportunamente remitidos á su tribunal, ha hecho efectivo en los despachantes Barraza y Prato el decreto de octubre 23 de 1885, que prohibe á los Administradores de rentas de la República dar curso á los despachos de Aduana firmados por personas á quienes se hubiese comprobado complicidad en algún contrabando.

MARCO AVELLANEDA.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PÚBLICA

DIVISION DE JUSTICIA

Nombramiento de subdirector de la Casa de Corrección de Menores Varones.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1901.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia que del cargo de subdirector de la Casa de Corrección de Menores Varones de la Capital, ha interpuesto don Juan M. Ramirez, y nómbrase para reemplazarlo á éste en su citado cargo á don Pedro Pardo Almeyra.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y anótese en la Estadística.

ROCA.
JUAN E. SERÚ.

MINISTERIO DE GUERRA

Mandando pagar una suma á Dn. M Mirás.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1901.

Habiéndose convenido sin sujeción á tarifas el servicio especial de coches, cuya cuenta se cobra para acompañar á varios dignatarios de la República de Bolivia, en sus visitas á establecimientos públicos durante su permanencia en esta Capital,

El Presidente de la República—

DECRETA.

Vuelva á la Contaduría General para que liquide á favor del señor M. Mirás, la suma de trescientos veintisiete pesos moneda nacional, importe del referido gasto, con imputación á la partida 1ª item 1º, inciso 10 del presupuesto de Guerra vigente.

ROCA.
PABLO RICCHERI.

Pensión á la hija del capitán Dn. Fidel Jofré.

Buenos Aires, Julio 31 de 1901.

Visto el presente expediente, iniciado por la señorita Ladi Elena Jofré, y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación, y lo dictaminado por el señor procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese pensión de la cuarta parte del sueldo que gozaba el extinto capitán Dn. Fidel Jofré, á su hija la señorita Ladi Elena Jofré, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 21, inciso 1º de la ley de la materia.

Art. 2º A sus efectos pase á la Contaduría General de la Nación y comuníquese.

ROCA.
PABLO RICCHERI.

Traspaso de la pensión que goza la señora Brígida Martinez de Somellera, á su hija Brígida.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1901.

Visto el presente expediente y de acuerdo con lo dictaminado por el señor procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Traspásase la pensión que gozaba la señora Brígida Martínez de Somellera,

como viuda del comodoro don Antonio Somellera, por haber fallecido, á su hija la señorita Brígida Somellera.

Art. 2º A sus efectos, pase á Contaduría General y comuníquese.

ROCA.
Pablo Riccheri.

MINISTERIO DE MARINA

Reorganización de parte del personal de la Armada.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1901.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase jefe del puerto militar al capitán de navío don Luis Maurette; comandante del Crucero Buenos Aires al capitán de navío don Félix Dufourg; director general de armamento, al capitán de navío don Guillermo J. Nuñez; jefe de la dirección administrativa al capitán de navío don Lorenzo M. Irigaray; jefe de la escuadrilla del Río Negro al capitán de navío don Diego Laure; jefe de la comisión de estudios hidrográficos y valizamiento del Río de la Plata al capitán de fragata don Juan P. Sáenz Valiente; comandantes: del acorazado "Belgrano" al capitán de fragata don Servando Cardoso; del acorazado "Pueyrredon" al capitán de fragata don Belisario P. Quiroga y del acorazado "Almirante Brown" y director de la escuela de aprendices artilleros, al capitán de fragata don Vicente E. Montes.

Art. 2º Nómbrase jefe de la Isla de Martín García al capitán de fragata don Carlos Beccar; jefe de la oficina de transporte de la intendencia de la armada al capitán de fragata don Estevan de Loqui; jefe de la sección conscripción y reservas al capitán de fragata don Antonio Villoldo y comandante del crucero "Patagonia" al capitán de fragata don Mariano Saracho; del crucero "Patria" al teniente de navío don Ramón González Fernández; del transporte "Chaco" al teniente de navío don Juan I. Peffabet; del transporte "Guardia Nacional" al teniente de navío don Enrique Laborde; y del caza torpedero "Espora" al teniente de navío don Félix Ponsati.

Art. 3º Nómbranse para los buques en desarme, comandantes: del crucero "9 de Julio" al capitán de fragata don Hortencio Twaites; del crucero «25 de Mayo» al capitán de fragata don Enrique M. Thorne; del acorazado «Libertad» al capitán de fragata don Antonio L. Mathe; y del acorazado «Independencia» al capitán de fragata don Luis E. Calderón.

Art 4º Nómbranse 2º jefe del apostadero naval de Río Santiago al capitán de fragata Dn. Adolfo M. Diaz; subdirector de la escuela naval al capitán de fragata Dn. Francisco Torres, 1er ayudante de la división naval "Bahia Blanca" al teniente de navío Dn. Diego O. García, jefe de la sección artillería al teniente de navío Dn. Guillermo Jones Brown, 2os comandantes: del "San Martín" al capitán de fragata Dn. Guillermo Scott, del «Belgrano» al teniente de navío Dn. Jorge Victorica, del «Garibaldi» al teniente de navío Dn. Ernesto Anabía, del "Pueyrredón" al teniente de navío Dn. Cesar Silveyra, del "Buenos Aires" al teniente de navío Dn. Alfredo Malbrán, del "Patagonia" al teniente de navío Dn. Reinaldo Durand, del "Brown" al teniente de navío Dn. Vicente Oliden, del "Chaco" al teniente de navío Dn. Tiburcio Aldao, de la escuadrilla del Río Negro al teniente de navío D. Numa S. Quiroga, 3er comandante del "San Martín" al teniente de navío Dn. Francisco Lamí.

Art. 5º Comuníquese, etc.

ROCA.
Onofre Betbeder.

Nombramiento de práctico de la Escuadrilla del Río Negro

Buenos Aires, Julio 30 de 1901.

Vista la nota que precede del señor jefe de la Escuadrilla de Río Negro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase práctico de la Escuadrilla del Río Negro, al ciudadano José A. Vescovi.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, dése en la Orden General y archívese.

ROCA.
Onofre Betbeder.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Construcción de dos puentes sobre el Río Lascano.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1901.

Resultando de los informes producidos en este expediente que la propuesta más ventajosa de las presentadas para la construcción de dos puentes sobre el Rio Lascano en la Colonia Nacional de Alienados y reparación de su edificio existente en ésta, es la que corresponde á don Victor Rissotto, quien se compromete á efectuar los trabajos por la suma de ($ 18.460) diez y ocho mil cuatrocientos sesenta pesos moneda nacional,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la propuesta presentada por el empresario don Victor Rissotto para la construcción de que se trata, y apruébase el contrato *ad refferendum* celebrado con el mismo y por el que se compromete á ejecutar los trabajos respectivos por la suma de ($ 18.460) diez y ocho mil cuatrocientos sesenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se atenderá con los fondos de la cuenta "Colonia Nacional de Alienados".

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva, á sus efectos á Arquitectura.

ROCA.
Emilio Civil.

Acordando una rebaja de 40 % en las tarifas del Ferrocarril Central Norte, al representante de la Compañía Internacional de Borax.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1901.

Vista la presentación adjunta del señor Juan de Vischer (hijo) por la Compañía Internacional de Borax, por la que solicita se le acuerde una rebaja en las tarifas vigentes del Ferrocarril Central Norte para el transporte del material Decauville hasta Jujuy, que requiere la explotación de las borateras que la compañía posee en dicha provincia, y

Considerando:

Que existen razones de interés público en acordar al peticionante una rebaja en los transportes referidos, estimulando y facilitando así la explotación de riquezas existentes en el país, cuya extracción por otra parte, aumentará el tráfico del Ferrocarril Central Norte y por consiguiente sus entradas,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

1º Acuérdase al señor Juan de Vischer (hijo), representante de la Compañía Internacional de Borax, una rebaja del (40) cuarenta por ciento por tonelada en las tarifas vigentes del Ferrocarril Central Norte para el transporte del material Decauville destinado á la explotación de las borateras que posee la referida compañía en Jujuy, desde San Cristobal hasta este último punto, siempre que el recurrente se comprometa á transportar un mínimum de (200) doscientas toneladas, en un plazo de seis meses.

2º Hágase saber, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

ROCA
Emilio Civit.

Aprobando el proyecto de reconstrucción de obras de arte en la sección Catamarca, del Ferrocarril Argentino del Norte.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1901.

Visto este expediente, por el que la administración del Ferrocarril Argentino del Norte manifiesta la necesidad de proceder á la reconstrucción de las obras de arte de la sección Catamarca, destruidas por crecientes de años anteriores á 1898, á cuyo efecto acompaña el proyecto y presupuesto de las mismas, y

Considerando:

Que las construcciones ejecutadas para permitir el tráfico de los trenes después de los desperfectos ocasionados fueron hechos con carácter provisional, lo que exije una constante vigilancia para reparar las deficiencias que se producen, llegando el caso de tener que renovarlas hoy día en su casi totalidad;

Que en estas condiciones es conveniente proceder como se solicita á efectuar los trabajos definitivos, comenzando por aquellos que presenten mayor urgencia;

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase en general el proyecto preparado por la administración del Ferrocarril Argentino del Norte, relativo á la reconstrucción de las obras de arte de la sección Catamarca y el presupuesto de las mismas, importe de ($ 207.186,04) doscientos siete mil ciento ochenta y seis pesos con cuatro centavos moneda nacional, debiendo deducirse de esta suma la cantidad de ($ 36.179,91) treinta y seis mil ciento setenta y nueve pesos con noventa y un centavos moneda nacional, que corresponde á las obras de arte Nº 1 y 104 del cuadro respectivo y á los de defensa del pueblo de Chumbicho por haberse autorizado ya su inversión con fecha 18 de febrero ppdo.

Art. 2º Autorízase á la administración del expresado ferrocarril, para ejecutar las obras más urgentes de las proyectadas, á cuyo fin la Dirección General de Contabilidad le entregará la suma de ($ 50.000) cincuenta mil pesos moneda nacional, con imputación al Anexo Y, inciso 7º del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nanional.

ROCA.
Emilio Civit.

CRONICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

Crédito Público Nacional

BALANCE CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 1901

CUENTAS A CURSO LEGAL	SUMAS		SALDOS	
	DEBE	HABER	DEBE	HABER
	$	$	$	$
Balance de Entrada..........	69.645.600 48	69.645.600 48		
Deuda Pública Amortizable Ley de 2 de Septimbre de 1881..	1.033.232 06	918.841 78	114.390 28	
" " 30 " Junio " 1884..	1.185.100	811.400	373.700	
" " 23 " id. " 1891..	38.016.700	21.638.400	16.378.300	
" " 16 " Octubre " id....	14.934.500	2.781.800	12.152.700	
" " 5 " Enero " 1894..	17.195.300	5.785.100	11.410.200	
" " 7 " Agosto " 1897..	7.000.000	2.007.500	4.992 500	
" " 15 " Enero " 1898..	6.000.000	158.500	5.841.500	
" " 17 " Mayo " id....	45.818.100	5.711.100	40.107.000	
Títulos de R. en Circulación " " 2 " Septiembre " 1881..	918.841 78	1.033.232 06		114.390 28
" " 30 " Junio " 1884..	811.400	1.185.100		373.700
" " 23 " id. " 1901..	21.638.400	38.016.700		16.378.300
" " 16 " Octubre " id....	2.781.800	14.934.500		12.152.700
" " 5 " Enero " 1894..	5.781.100	17.195.300		11.410.200
" " 7 " Agosto " 1897..	2.007.500	7.000.000		4.992.500
" " 15 " Enero " 1898..	158.500	6.000.000		5.841.500
" " 17 " Mayo " id	5.711.100	45.818.100		40.107.000
Fracciones de Título " " 2 " Septiembre " 1881..	19.323 37	19.220 04	103 33	
" " 30 " Junio " 1884..	51.995 62	48.284 48	3.710 74	
" " 5 " Enero " 1894..	122.839 70	110.325 78	12.513 92	
Vales de Inscripción " " 2 " Septiembre " 1881..	19.220 04	19.323 37		103 33
" " 30 " Junio " 1884..	48.284 48	51.995 62		3.710 74
" " 5 " Enero " 1894..	110.325 78	122.839 70		12.513 92
			91 386.618 27	91.386.618 27
CIRCULACIÓN:				
Renta Ley de 2 " Septiembre " 1883..	567.029 92	567.575 92		546
" " 30 " Junio " 1884..	484.703 75	487.193 75		2.490
" " 23 " id. " 1891..	15.955.053 74	15.968.808 44		13.754 70
" " 16 " Octubre " id	7.421.272 50	7.463.475		42.202 50
" " 5 " Enero " 1894..	3.730.506	3.748.212		17.706
" " 7 " Agosto " 1897..	1.243.371	1.250 085		6.714
" " 15 " Enero " 1898..	741.486 25	741.486 25		
" " 17 " Mayo " id	6.432.040 50	6.497.364		65.323 50
Amortización " " 2 " Septiembre " 1881..	841.456 18	852.782 25		11.326 07
" " 30 " Junio " 1884..	711 740	717.473 75		5.733 75
" " 23 " id. " 1891..	15.995.461 04	15.995.440 16	20 88	
" " 16 " Octubre " id	2.043.638 21	2.043.577 75	60 46	
" " 5 " Enero " 1894..	5.412.600	5.747.664		335.064
" " 7 " Agosto " 1897.	1.539.914 43	1.539.915		57
" " 15 " Enero " 1898..	158.500	158.513 75		13 75
" " 17 " Mayo " id	4.960.688 45	4.957.161	3.527 45	
Devolucióu de Fracciones Ley de 23 de Junio de 1891.....	163.557 50	171.270		7.712 50
Remanentes de Deudas Estinguidas...........	86.116 74	102.325 60		16.208 86
Caja de Conversión..................	32.135.518 60	32.135.518 60		
Tesorería Nacional..................	94.222.244 02	94.222.523 73		279 71
Caja	128.741.970 31	128.728.986 60	12.983 71	
Banco de la Nación Argentina..........	5.208.693 80	4.689.100	519.593 80	
Réditos............................	183.834 65	194.945 24		11.110 39
	569.994.561 50	569.994.561 50	91.922.804 57	91.922.804 57
CUENTAS Á ORO				
Deuda Pública Amortizable Ley de 3 de Noviembre de 1887..	196.882.600	180.506.600	16.376.000	
" " 29 " Octubre " 1891..	1.704.500	180.000	1.524.500	
Títulos de Renta en Circulación " " 3 " Noviembre " 1887..	180.506.600	196.882.600		16.376.000
" " 29 " Octubre " 1901..	180.000	1.704.500		1.524.500
			17.900.500	17.900.500
CIRCULACIÓN				
Renta Ley de 3 de Noviembre de 1887..	37.229.183 65	41.998.332 12		4.669.148 47
" " 29 " Octubre " 1891..	404.149 75	720.369 20		316.219 45
Amortización " " 3 " Noviembre " 1887..	505.000	505.165 25		165 25
" " 29 " Octubre " 1891..	115.413 06	189.973 90		74.560 84
Remanentes de Deuda á Extrangeros	272 01	6.499 71		6.227 70
Tesorería Nacional..................	49.850.441 91	45.174.886 82	4.675.555 09	
Banco Hipotecario Nacional....... .. .	910.343 10	520.784 50	389.558 60	
Caja.	14.234.331 30	14.233.566 28	765 02	
Banco de la Nación Argentina..........	14.930 50	14.487 50	443	
	482.637.765 28	482.637.765 28	22.966.821 71	22.966.821 71

Buenos Aires, Julio 20 de 1901

Vº. Bº. —*Francisco Alcobendas*, Presidente.

Miguel A. Gelly, Secretario Contador.

Tomás Prudent, T. de L.

BOLETÍN MILITAR DEL M. DE GUERRA

Adición al N° 145

Buenos Aires, Agosto 4 de 1901.

HONORES CON MOTIVO DEL FALLECIMIENTO DEL SEÑOR GENERAL DE DIVISIÓN Y DIPUTADO NACIONAL D. FRANCISCO B. BOSCH.

Capital Federal, Agosto 4 de 1901.—Habiendo fallecido en el dia de ayer en esta Capital uno de los viejos y leales servidores de la patria, el señor general de división D. Francisco B. Bosch, cuya revelante foja de servicios ocupa un lugar prominente en la historia militar de la Nación, á la cual tiene dadas muchas páginas de gloria; y teniendo en cuenta, asimismo, su elevada jerarquía,

El Ministro de la Guerra—

DISPONE:

1° Nómbrase una comisión de honor para velar el cadaver del ilustre extinto, compuesta del señor general de brigada Dn. Francisco Leyria, coroneles D. Jorge Reyes y D. Arturo Orzábal, tenientes coroneles D. Tristán Villarruel y D. Filadelfio Villamayor, mayores D. Mauro Fernández y D. Aníbal Villamayor; quienes empezarán á llenar su triste misión desde la comunicación de la presente, hasta el acto de la inhumación, que tendrá lugar en el Cementerio del Norte á las 10 y 30 a. m., del día de mañana.

2° A las 10 a. m., del día 5 del corriente, se encontrarán formados de parada frente á la Necrópolis, dos baterías del Regimiento 2° de Artillería de campaña, un escuadrón de ochenta hombres del Regimiento 9° de Caballería y los 1os batallones de los Regimientos 2, 3 y 8 de Infantería de línea, á objeto de tributar los honores fúnebres que por su jerarquía, al extinto corresponde.

3° Del escuadrón del Regimiento 9° de Caballería se desprenderá á las 9 a. m., una sección de 30 hombres al mando de dos oficiales para acompañar al féretro desde la casa mortuoria, Tucumán 738, hasta el cementerio.

4° Las fuerza serán mandadas en jefe, por el señor general de brigada don Félix Benavídez, teniendo por ayudantes el señor teniente coronel don Daniel Sánchez, teniente 2° don Claudio Rojo y dos oficiales del Regimiento 9 de Caballería de línea.

La escolta para el señor jefe de la linea la dará este último regimiento y estará compuesta de un sargento, un trompa y seis soldados.

5° Comuníquese y publíquese en el *Boletín Militar*.—RICCHERI.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de la Guerra.

Carlos Smith.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

———

N° 147

Buenos Aires, Agosto 6 de 1901.

PASES DE UN JEFE Y UN OFICIAL—LICENCIAS—VISTA DE UNA CAUSA—IMPOSICIÓN DE PENAS Á OFICIALES.

Con fecha 3 del corriente, se ha dispuesto el pase á la sección 12 del Gabinete Militar, del capitán Dn. Pedro Cejas, del Regimiento 1° de Artillería de Montaña.

———

Con igual fecha, se ha concedido el pase á la Plana Mayor Activa, del mayor Dn. Francisco Zerda, del Regimiento 1° de Artillería de Guardia Nacional de la Capital.

———

Licencias concedidas:

Al subteniente D. Manuel A. Rodríguez del Batallón 1° de Infantería, por un mes.

Al sargento 2° distinguido D. José Obando del Batallón 4° de Infantería, por un mes.

Al sargento 2° distinguido D. Telésforo Sosa del Regimiento 6 de Caballería, por un mes.

Al sargento 2° distinguido D. Carlos Ortiz del Batallón 6° de Infantería, por un mes.

———

El Consejo de Guerra permanente para tropa del Ejército que actúa en esta Capital, ha designado el día 16 del corriente mes á las 12 30 p. m., para ser vista en audiencia pública la causa seguida al soldado Carmen Albornoz del Regimiento 9 de Caballería de línea, acusado de deserción.

———

El Excmo. Señor Presidente de la República, con fecha 1° de agosto corriente, atento á las constancias de autos, en las que se comprueba la conducta inmoral observada por el subteniente don Federico García del 1er Batallón del Regimiento 1° de Infantería de línea, en su viaje de esta Capital á Puerto Gallegos á bordo del transporte de la Armada, "Guardia Nacional", lo cual importa un olvido del respeto y decoro que debe á su empleo y uniforme, y siendo partícipe de las faltas enunciadas el subteniente del mismo Regimiento don Tristán Rodríguez, aun cuando en menor gravedad, ha impuesto al primero la pena de cuatro meses de suspensión de empleo con arreglo á la prescripción del Art. 559 del Código de Justicia Militar, y al segundo la de un mes de arresto.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de la Guerra.

Carlos Smith.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

———

Orden N° 148

Buenos Aires, Agosto 7 de 1901.

AUTORIZANDO LA FUNDICIÓN DE CAMPANAS—RENUNCIA Y NOMBRAMIENTO DE ESCRIBIENTES—SITUACIÓN DE REVISTA DE UN JEFE.

Buenos Aires, junio 16 de 1901—Atento á lo solicitado y de las razones expuestas en la nota del 15 del corriente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Dirección General de Arsenales de Guerra para hacer fundir por los talleres del Arsenal Principal, dos campanas para el convento de San Francisco y el de Humahuaca en Jujuy.

Art. 2° El material necesario para dicha fundición será suministrado por los peticionantes.

Art. 3° El importe de la mano de obra y demás gastos que se originen, se imputará al inc. 10, it. 1°, partida 3ª del presupuesto de guerra vigente.

Art. 4° Comuníquese y publíquese en el *Boletín Militar*, etc.—ROCA—PABLO RICCHERI.

———

Buenos Aires, julio 29 de 1901—En vista de la renuncia presentada por el escribiente, señor Victor de la Canal, y de lo propuesto por el Director General de Arsenales de Guerra en nota de 25 del corriente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por el señor Victor de la Canal, del puesto de escribiente de almacenes en el Arsenal Principal de Guerra.

Art. 2° Nómbrase en reemplazo del dimitente, al señor Francisco Díaz.

Art. 3° Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.-ROCA.-PABLO RICCHERI.

Buenos Aires, agosto 5 de 1901.—Vista la solicitud promovida por el mayor don Gregorio Ganduglia; atento á lo informado por la Contaduria General de la Nación y en virtud del superior decreto de 24 de Mayo de 1899,

El Ministro de la Guerra—

RESUELVE:

1° Reconózcase en la situación de revista ordenada por el superior decreto de la referencia y solo hasta el 30 de junio ppdo., al mayor don Gregorio Ganduglia, debiendo, desde esa fecha y en lo sucesivo, revistar en la Plana Mayor Inactiva.

2° Comuníquese á Contaduría, á sus efectos, dése al *Boletín Militar* y archívese—RICCHERI

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de la Guerra.

Carlos Smith.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

———

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras 483 Moreno

Licitación de cinco mil uniformes de brin y dos mil quinientas gorras de paño con sus fundas de brin correspondientes. Las propuestas se recibirán y abrirán públicamente el lúnes 2 de septiembre próximo á las dos de la tarde. Por muestras, pliego de condiciones, etc, ocurrir á la Oficina Interventora de Compras. Buenos Aires, Agosto 2 de 1901.—*Luis Peluffo*, Vice-Director General. v-2-septiembre.

———

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital.

Marcos R. Casas

De Aduana De un contrabando de sedería y dos grandes órganos pianos. **El lunes 12 á la 1 p. m.**, venderé en los depósitos de remate Victoria 240, por orden y previa aprobación del señor administrador de aduana, doctor J. H. Martínez Castro, y como perteneciente á un contrabando, lo siguiente: 139 1/2 kilos género de seda doble ancho y sencillos, de los más variados colores y gustos, para vestidos, visos, batas de fantasía, sombrillas etc.; 13 kilos pañuelos de seda para el cuello de todos los gustos, dos órganos pianos de gran formato con dos cilindros cada uno. Esta mercadería puede verse todos los días de 12 á 4 p. m. Se exigirá el 20 °/₀ de seña á todo comprador, otros datos al martillero, Balcarce 188. N° 16-11-de-Agosto.

———

Juan B. Luqui

De Aduana El lunes 19 de agosto á las 2 p. m., procederé á vender por orden del señor administrador de la Aduana de la Capital, en el depósito N° 3 de la Dársena Sud, 60 barriles vino italiano barbera, procedente de una avería, en 6 lotes á tanto el litro.

Todo comprador entregará el 20 °/₀ como seña, por más datos al martillero, Victoria 442. N° 17.—V-12-agosto.

———

AVISO

Prefectura General de Puertos y Resguardos

Por orden del señor Prefecto General se hace saber á los dueños ó consignatarios de los equipajes, muestras y encomiendas que á continuación se expresan, que deberán presentarse á la Subprefectura Resguardo del Puerto de La Plata, á retirar sus bultos dentro de los quince días de este aviso, previniéndose que de no hacerlo así, éstos serán vendidos en público remate, de acuerdo con lo que dispone el artículo 295 de las Ordenanzas de Aduana y decreto del Superior Gobierno de fecha 11 de Junio del corriente año.

Nombre del vapor	Fecha de entrada al Puerto	Detalle de los bultos, marcas y envases	Rótulos ó consignatarios
Nord América	Diciembre 24/ 96	G. Panotti, 1 cj anteojos	
Perseo	Enero 5/ 97	S. Cánepa, 1 bulto 2 camisas color	
Orione	Abril 28 “	1 bulto, 2 enaguas 1 camiseta	A. Cesareo
Duc. di Génova	Mayo 29 “	1 bulto, 2 calzoncillos, 1 chaleco, 1 pantalón	
Orione	Noviembre 15 “	1 balija	
Perseo	Diciembre 4 “	1 casco encomiendas	
Vittoria	Enero 29/ 98	1 colchón	
id	Abril 2 “	1 baúl	Nieves ó Yurro
id	“ “ “	1 cajoncito	J. Rodríguez
id	“ “ “	1 canasto	
Clyde	Julio 19 “	1 caja cigarros	A. Fortunato
Magdalena	Agosto 15 “	2 cajas y 1 paquete	F. Matheo
id	“ “ “	1 caja	
Danube	Septiembre 15 “	2 paquetes	
Nord América	“ 18 “	1 atado 80 cigarros toscanos	
id	“ “ “	1 id 70 cigarros o/c.	
id	“ “ “	1 escopeta	
Nile	Octubre 9 “	3 cajas cigarros	
id	“ “ “	3 id tabaco	
Nord América	Noviembre 18 “	1 caja 5 camisas	
La Plata	“ 29 “	1 atado 2 tricotas	
id	“ “ “	1 id 6 pares medias	
Nord América	“ 18 “	1 balija	
id	“ “ “	1 colchón	
id	“ “ “	1 pieza 6 1/2 k. género	Gurruchaga
id	“ “ “	12 cajitas cosmético	E. Rosconi
id	“ “ “	38 paquetitos tabaco	
id	“ “ “	6 id id	
id	“ “ “	10 sombreros	
id	“ “ “	2 paqs. cigs. 1 caja	J. Romero
id	“ “ “	1 balija	Speroni Luigi
id	“ “ “	2 bultos	id id
id	Marzo 13/ 99	1 bolsa	Samone Enrico
id	“ “ “	1 atado	J. R. Padés
La Plata	Diciembre 2/ 98	1 balija	M. Sáenz
Duc. di Galliera	Marzo 1º/ 99	1 barrilito	
Chili	“ 20 “	1 bolsa	
id	“ “ “	1 id	
Danube	“ 26 “	1 cajón	
Clyde	Mayo 8 “	1 id (mal estado)	Emilio Frers
id	“ “ “	1 baúl	S. Richard
id	“ “ “	1 paquetito	E. G. Linch
Bresil	Junio 14 “	1 bolsa	
Nile	Julio 2 “	1 canasto	
id	“ “ “	1 cajón	H. Dickinson
Nord América	“ 13 “	1 balde	
id	“ “ “	1 caja baúl	
Clyde	“ 16 “	1 baúl	
Nord América	“ 18 “	1 caja baúl	
R. Mª Crlstina	“ 26 “	3 cajas 4 paq. cigarros	E. Alvarez
id	“ “ “	160 cigarros	Francisco Torres
id	“ “ “	50 frasquitos medicamentos	J. Mígues
Duc. di Génova	Agosto 12 “	1 baúl	
id	“ “ “	1 lío colchón	
Norc Amértca	“ 30 “	1 id id	G. Menardi
id	Septiembre 5 “	1 cajón	L. Callie
Nile	“ 19 “	1 baúl abierto	A. González
id	“ “ “	1 id	
id	“ “ “	1 id	
Cordillere	Noviembre 25 “	1 balija	
Portugal	Diciembre 8 “	1 bolsa (abierta)	
id	“ “ “	1 cajoncito (mala condición)	
Chili	“ 25 “	1 baúl (vacío)	
Buenos Aires	Enero 27/900	1 cajón	P. P. Escolapios
Thames	“ 30 “	1 baúl	
Cordillere	Febrero 4 “	1 cajón	W. Thanson
Clyde	“ 12 “	1 sombrerera	

Nombre del vapor	Fecha de entrada al Puerto	Detalle de los bultos, marcas y envases	Rótulos ó consignatarios
Clyde	Febrero 12/900	1 cajoncito (abierto)	
Bresil	Marzo 4 “	1 colchón	Hermenegildo
Danube	Abril 25 “	1 baúl	
id	“ “ “	1 baúl	
id	“ “ “	1 barrica	
Thames	Mayo 24 “	1 colchón	
Chile	Junio 8 “	1 cajón	
id	“ “ “	1 “	
id	“ “ “	1 “	
id	“ “ “	1 “	A. Feijó
id	“ “ “	1 “	
Buenos Aires	Julio 26 “	1 “	
Nile	Agosto 1º “	1 baúl	R. Rodríguez
id	Octubre 9 “	1 cajón	
id	“ “ “	1 “	V. Keuman
id	“ “ “	1 “	J. Figueroa
Atlantique	“ 15 “	1 baúl	E. Iglesias
id	“ “ “	1 mandolín	
La Plata	“ 22 “	1 sombrerera	
Thames	“ “ “	1 baúl	
id	“ “ “	1 “	
id	“ “ “	1 cajón	
id	“ “ “	1 “	
id	“ “ “	1 balija	
id	“ “ “	1 bolsa	
id	“ “ “	1 “	
Magdalena	Enero 13/901	1 balija	
La Plata	“ 15 “	1 baúl	
id	“ “ “	1 “	
id	“ “ “	1 “	
id	“ “ “	1 “	
Nile	“ 28 “	1 “	
id	“ “ “	1 “	C. Blarch
id	“ “ “	1 colchón	
id	“ “ “	1 “	
Chili	Febrero 3 “	1 “	J. Aguens
id	“ “ “	1 “	
id	“ “ “	1 balija	J. A. Garmendia
Clyde	“ 10 “	1 colchón	M. de Soage
Thames	“ 23 “	1 atado	
id	“ “ “	1 bolsa	
id	“ “ “	1 colchón	
Atlantique	Marzo 2 “	1 caja (vacía)	
id	“ “ “	1 cajon	M. Iglesias
id	“ “ “	1 “	
Magdalena	“ 16 “	1 “	C. Maneiro
id	“ “ “	1 “	D. Fuentes
id	“ “ “	1 “	J. Ludey
Cordillere	“ 20 “	1 “	F. Mora
id	“ “ “	1 “	
Clyde	Abril 9 “	1 “	J. Rey
id	“ “ “	1 “	A. Camano
id	“ “ “	1 baúl chico	N. Jausen
id	“ “ “	1/2 cama fierro	
id	“ “ “	1 cajón	A. Cechiz
Magdalena	Junio 16 “	1 “	N. Acevedo
id	“ “ “	1 baúl	M. Ferrer
Danube	Marzo 24 “	1 cajón	Sra. M'tnez de Hoz
id	“ “ “	1 “	id id id
Bresil	Febrero 25 “	1 “	Le'ción de Bélgica
Varios		15 sillas esterilla	
id		5 “ mimbre	
id		86 “ lona	
id		11 “ paja	

Julio 13 de 1901.

Enrique Victorica.
Oficial Mayor.

v-12 agosto.

Administración de Alcoholes.

EDICTO

Por el presente se cita, llama y emplaza á don Juan Otero y á don Antonio Rodríguez, para que en el término de siete días á contar desde la fecha, comparezcan á la Administración de Alcoholes á tomar la intervención que les corresponda en el sumario N° 137. letra D, año 1901, que se instruye ante la misma, bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar por derecho. Buenos Aires, agosto 6 de 1901.—*El secretario.* v-15-Agosto.

EDICTO

Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario de la destilería clandestina sorprendida en el pueblo de Campana, provincia de Buenos Aires, en la casa sita en la calle Nápoles esquina Capilla, de propiedad de don Juan Capurro, para que dentro del término de quince días á contar desde la fecha, comparezca á la Administración de Alcoholes á tomar la intervención que le corresponda en el sumario N° 2370, letra D, año 1899 que se instruye ante la misma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, agosto 6 de 1901.—*El Secretario.* v-26-Agosto.

Crédito Público Nacional.

SORTEO DE AMORTIZACIÓN

Ley de 2 de septiembre de 1881.

Vencimiento de agosto 1° de 1901.

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos creados por la ley citada, que en el sorteo practicado en la fecha, han resultado amortizados los siguientes:

Serie A de $ 100—N°s 89, 113, 135 188, 212, 275, 411, 499, 511, 585, 686, 748 y 769.

Serie B de $ 500—N°s 178, 214, 238, 335, 412, 494 y 534.

Serie C de $ 1.000—N°s 29, 94, 100 103, 244, 305, 340, 425, 426 y 460.

Atrasados.

Serie A—N°s 206, 255, 257, 315, 351, 360, 365, 392, 490, 507, 573.

Serie B—N°s 225, 272, 275, 292, 550.

Serie C—N°s 18, 45, 104, 406, 464, 466.

El pago de estos títulos, así como el servicio de renta, se efectuará del 1° al 10 del entrante.

Buenos Aires, julio 23 de 1901.—*El secretario.* v-10-Agosto.

Ministerio de J. é I. Pública

Colegio Nacional Sud de la Capital.

De acuerdo con lo dispuesto por el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública y por orden del señor rector, queda abierta por el término de 15 días hábiles, la inscripción de los que aspiran á obtener por concurso la cátedra de dibujo que se encuentra vacante en este establecimiento.

Buenos Aires, julio 22 de 1901.—*Luis E. Daneri*, secretario.—Horas de oficina, 8 á 11 a. m. v-10-Agosto.

Ministerio de Agricultura

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

PUBLICACIÓN OFICIAL

MARCAS SOLICITADAS

Acta n° 9999.



Agosto 3 de 1901.—Union Metallic Cartridge Company.—Distinguir municiones, cartuchos, balas y balines para armas de guerra y caza. v-11 agosto.

Acta N° 9996

«Amer des Basques»

Agosto 3 de 1901—J. Pedeflous y Archambeaud fréres—Distinguir un aperitivo ó amargo. v-11-agosto.

Acta n° 10. 005

«AEOLIAN»

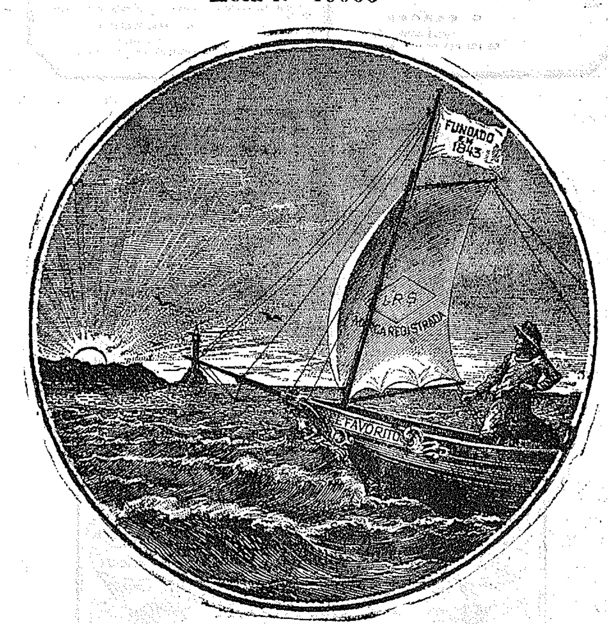
Agosto 6 de 1901.—The Aeolian Company.—Distinguir órganos y pianos. v-11-de-agosto.

Acta N° 10008

BRAMBLE

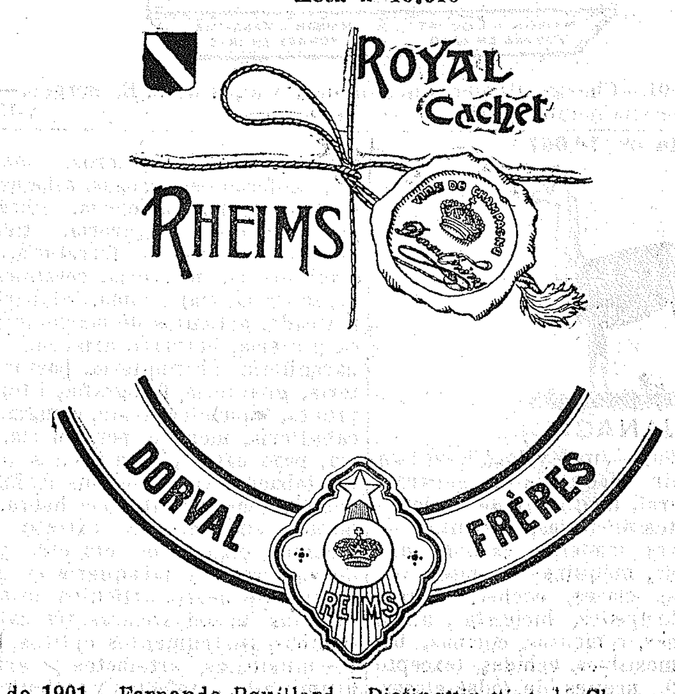
Agosto 6 de 1901—George Mc Hardy.—Distinguir pelotas de golf y para juegos atléticos en general. v-11 agosto.

Acta N° 10006



Agosto 6 de 1901.—Luis R. Scheiner.—Distinguir bebidas, comestibles, yerba mate, té, café, chocolate, especias, conservas, dulces, frutas, sardinas, aceites, kerosene, jabón, velas, azul, almidón, borax, soda y betún. v-11-agosto.

Acta n° 10.010.



Agosto 7 de 1901.—Fernando Bouillard.—Distinguir Vins de Champagne. v-13-Agosto.

Acta nº 10.011.

MAISON FONDÉE EN 1830
PREMIER PRIX BERNE 1857
MEDle D'HONNEUR PHILADELPHIE 1876
C. F. BERGER
COUVET
SUISSE

AVIS

Nous croyons devoir mettre notre clientèle en garde contre les falsifications dont notre marque est l'objet, dont les plus fréquentes consistent dans le remplissage de nos bouteilles avec de l'absinthe de mauvaise qualité et dans la vente de bouteilles dont tous les signes distinctifs ont été contrefaits.

Nous rappelons donc que nos bouteilles sont bouchées avec un bouchon marqué au feu, à l'estampille

C. F. BERGER
Couvet (Suisse)

et portent:

1° Sur la cire verte du bouchon un cachet de papier fond blanc, rayé de noir, avec notre signature en noir

2° Une feuille d'étain brillant autour du goulot

3° Une étiquette fond blanc, impression or, rouge et noir, avec un passe-partout adhérent rappelant la date de création de nos Maisons de Couvet et de Marseille

LES FILS DE C. F. BERGER

J'indique aussi que dans le but de réprimer plus efficacement cette contrefaçon sous toutes ses formes, j'ai créé une maison Montes de Oca, 1201, à Buenos-Aires, et que mes mandataires ont reçu pleins pouvoirs à cet effet.

C. BERGER
SUCCESSEUR
DE LES FILS DE C. F. BERGER

AVISO

Pensamos en hacer bien previniendo á nuestra clientela se fije en las falsificaciones cuya marca nuestra es el objeto, consistiendo la mayor parte de ellas en llenar nuestras botellas con ajenjo de calidad inferior, y en la venta de botellas cuyos signos distinctivos han sido falsificados

Hacemos recordar pues, que nuestras botellas vienen tapadas con tapon marcado á fuego con la estampilla

C. F. BERGER
Couvet (Suiza)

y llevan

1º En el lacre verde del tapon un sello de papel con fondo blanco, rayado de negro, con nuestra firma en negro

2º Una hoja de estaño brillante al rededor del gollete.

3º Una etiqueta con fondo blanco, impresion de oro, colorada y negra, con un impreso adherente recordando la fecha de la creacion de nuestras casas de Couvet y de Marsella

LOS HIJOS DE C. F. BERGER.

Hago saber tambien que con el objeto de impedir eficazmente las falsificaciones en cualquier forma se presenten, he establecido una casa en Buenos-Aires, aven. Montes de Oca, 1201

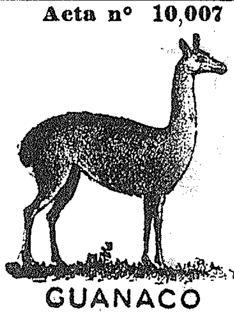
Y que mis mandatarios tienen amplios poderes á este efecto

C. BERGER,
SUCESSOR
DE LOS HIJOS DE C. F. BERGER.



Agosto 7 de 1901.—Charles Berger, sucesor de los hijos de C. E. Berger.—Distinguir licores y muy especialmente ajenjo. v-13-Agosto.

Acta nº 10,007



GUANACO

Agosto 6 de 1901.—Juan y José Drysdale y Cª.—Distinguir máquinas en general, motores en general, máquinas de agricultura, instrumentos agrícolas, artículos de corralón, alambres, maderas, carbón, máquinas de escribir, máquinas de coser, vehículos de todas clases, coches, carros, automóviles, velocípedos, bicicletas, hilos, específicos, correas, cementos, cocinas, baños, cañería, comestibles, bebidas (excepto vinos y licores), aceites de todas clases, porcelanas, lozas, maderas, fierro, cereales, cueros, semillas, plantas, pieles, pelo ó cabello, tejidos, géneros, lonas, arpillería, cofecciones, drogas, alhajas, artículos de escritorio, papelería, librería, dibujo, relojería, pinturería, tienda, cristalería mueblería, ferretería, zapatería, sombrerería, mercería, cerámica, escultura, santería, viaje, goma, talabartería, mesa, plateado, artículos de marmolería, asbesto, carpintería, herrería, armería, cuchillería, paragüería, abaniquería, bastonería, canastería, guantería, fotografía, litografía, imprenta, encuadernación, cirugía, ortopedia, cabullería, menage, perfumería, quincallería, para carros, para coches, para bicicletas, tabacos bajo todas sus formas y condiciones, como ser tabaco en hebra, picado, elaborado, sin elaborar, extrato de tabaco, cigarros, cigarrillos, etc, etc, y artículos de cigarrería y tabaquería en general, artículos de fierro, artículos de acero, herramientas de todas clases, tés, cafés, molinos bombas, instrumentos opticos, instrumentos musicales, artefactos y artículos de alumbrado, artefactos y artículos de electricidad, caloríferos y estufas de todasclases v-11-agosto.

Acta Nº 10.012.



IL CARABINIERE

Agosto 7 de 1901.—Menzio & Poggi.—Distinguir comestibles, bebidas, yerba mate, kerosene, almidón, especias y azúl de Prúsia. v-13-Agosto.

Acta nº 9921.



INDIO

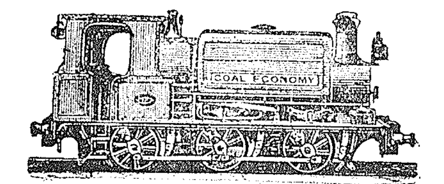
Julio 6 de 1901.—Barclay, Mackintosh y Cª.—Distinguir tejidos en general. v-11-agosto.

Acta nº 10 004

«PIANOLA»

Agosto 6 de 1901.—The Aeoliau Company.—Distinguir tocadores automáticos de piano. v-11-agosto.

Acta nº 10.001



Agosto 5 de 1901.—James J. Johnstone.—Distinguir un producto para preservar calderas y análogos. v-11-agosto.

Acta 9997

«Aperitif des Basques»

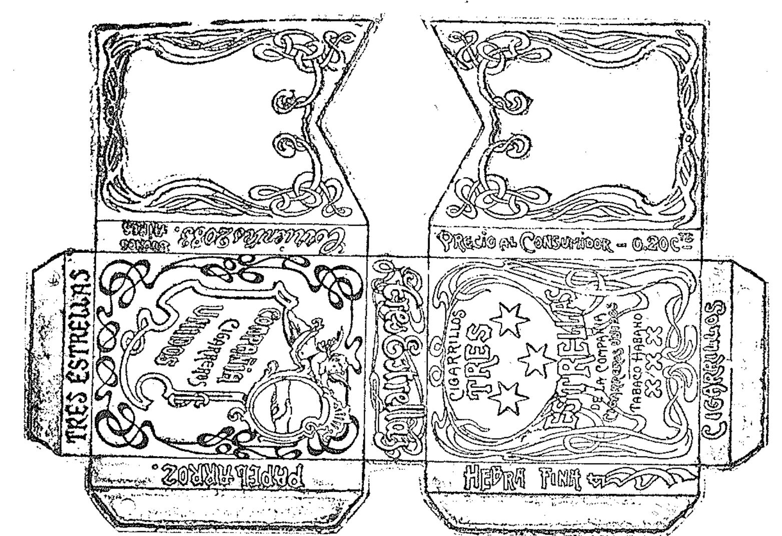
Agosto 3 de 1901.—J. Pedeflous y Archambeaud fréres—Distinguir un aperitivo. v-11-agosto.

Acta 9998

«Fernet des Basques»

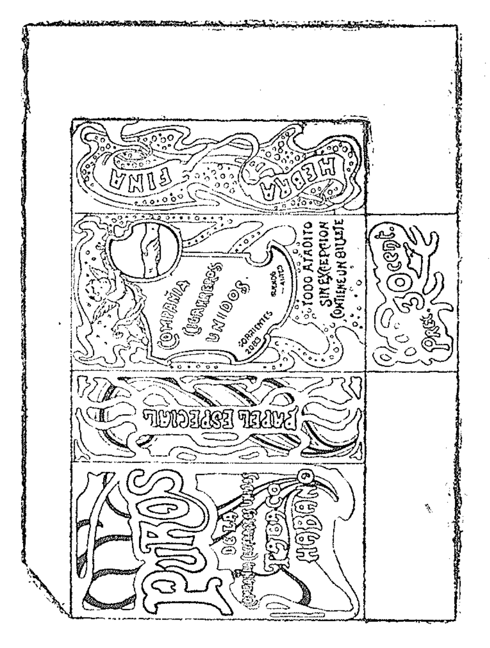
Agosto 3 de 1901.—J. Pedeflous y Archambeaud fréres—Distinguir fernet. v-11-agosto.

Acta Nº 10.003



Agosto 5 de 1901.—Compañia Cigarreros Unidos.—Distinguir cigarros, cigarrillos y tabacos. v-11-agosto.

Acta Nº 10.002



Agosto 5 de 1901.—Compañia Cigarreros Unidos.—Distinguir cigarros, cigarrillos y tabacos. v-11-agosto.

Acta Nº 9995

« Quinquina de Basques »

Agosto 3 de 1901.—J. Pedeflous y Archambeaud frères.—Distinguir una bebida tónico-aperitiva. v-11-agosto.

Acta nº 10.009.

« Gratis »

Agosto 7 de 1901.—Rivera Hermanos.—Distinguir cigarros, cigarrillos, tabacos y artículos de cigarrería. v-13-Agosto.

Ministerio de Obras Públicas

LICITACIÓN

Llámase á licitación para los trabajos de reparación á efectuarse en el edificio que ocupa la Escuela Normal de Profesores del Paraná.

Las condiciones se encontrarán en la Dirección General de Contabilidad (Casa de Gobierno 3ª piso), hasta el día 5 de septiembre próximo, día en que se abrirán las propuestas, á las 3 p. m.– Buenos Aires, agosto 7 de 1901. v-5-Septiembre.

Concurso para la construcción y explotación de un puerto comercial en el Rosario.

Por decreto de 22 de febrero del corriente año se ha resuelto prorrogar los término fijados en el de 10 de septiembre del año último, para la presentación de propuestas para la construcción y explotación de un puerto comercial en el Rosario de Santa Fe, pudiendo entregarse aquellas hasta el 10 de diciembre próximo en la Legación Argentina en Londres y hasta el 10 de enero de 1902 en el Ministerio de Obras Públicas.

Se hace saber á las personas que deseen poseer un ejemplar de los antecedentes, planos, pliegos de condiciones etc. que podrán obtenerlos en la Inspección General de Navegación y Puertos (Casa de Gobierno 3r piso) los que justifiquen ejercer la representación de casas constructoras ó bancarias conocidas y empresas ferrocarrileras.—Buenos Aires, abril 18 de 1901.

Tip. Penitenciaria Nacional.